

PECULIARIDADES DE LA LOMLOE A LA HORA DE PROGRAMAR

Actualmente nos encontramos con la problemática de que la nueva Ley Orgánica, LOMLOE, no se encuentra implantada del todo en nuestro sistema educativo.

En algunos aspectos nos encontramos entre dos leyes. Desde [TuBitácora](#) queremos facilitarte toda la información necesaria para la elaboración de tu programación con éxito y dentro del marco legislativo correspondiente, para evitar que cometas errores importantes.

Para el curso académico 2022-2023, las modificaciones curriculares entran en vigor para los cursos de 1º, 3º de ESO y 1º de Bachillerato, según podemos leer en su disposición final quinta.

La LOMLOE modifica la LOE y deroga la LOMCE.

PARA CURSOS IMPARES (1º, 3º ESO Y 1º BACHILLERATO)

Para programar, nos remitiremos a los Reales Decretos que establecen el currículo de esta nueva ley, el RD 217/2022 para Secundaria y RD 243/2022 para Bachillerato.

PARA CURSOS PARES (2º, 4º ESO Y 2º BACHILLERATO)

Haremos referencia a la LOMLOE, ya que entra en vigor en todos los cursos, pares e impares en algunos aspectos organizativos, y así lo podemos leer en la disposición final quinta. Aunque la LOMCE está derogada, sigue vigente en cuanto a sus elementos curriculares para estos cursos.

Se ha aprobado una disposición transitoria que permite usar los Reales Decretos antiguos. El RD 217/2022 y el RD 243/2022 en su disposición transitoria primera y segunda establece que para el curso 2022-23 lo establecido en el RD 1105/2014 y RD 984/2021 seguirá siendo de aplicación para los cursos de 2º, 4º ESO y 2º de Bachillerato.

Resumiendo: Para los cursos pares, nos basaremos en la LOMLOE para todos aquellos elementos organizativos y en la LOMCE y Reales Decretos 1105/2014 y 984/2021 para el currículo.

